



RADICACION: 2022 - 273  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JOSE MANUEL TORRES LEONES  
DEMANDADO. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico 20 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el día 24 de febrero de 2023, se notificó a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, quien contestó la demanda el 09 de marzo de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo. Se le puso en conocimiento a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien no se pronunció al respecto

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

#### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio del 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

#### RESUELVE

**Primero:** Tener por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

**Segundo:** Fijar el 11 de agosto de 2023 a las 8: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S. siendo

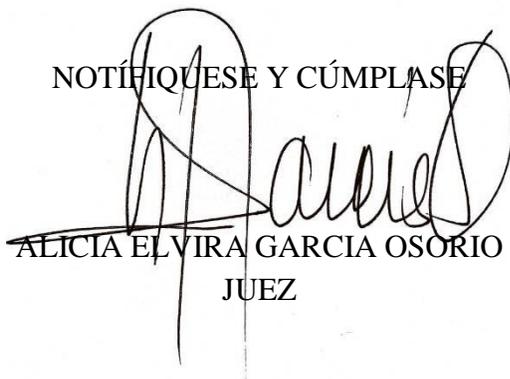


Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

sustituta la abogada GRACE ALEXANDRA MENDOZA AHUMADA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-06-2023 se notifica auto de  
fecha 20-06-2023

Por estado No. \_\_100\_\_

El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo